



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4887-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que los días 25 y 26 de setiembre de 2024, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Caribe Circular: transformación y sostenibilidad en la Región SICA y el Caribe - Celebrando logros y mirando al futuro.*”

2° El evento tiene el propósito de presentar los logros y aprendizajes obtenidos a lo largo del Proyecto, así como las perspectivas y planes futuros para continuar promoviendo la sostenibilidad en la región, por lo que la participación de la Ing. Olga Segura Cárdenas, funcionaria de la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Ing. Olga Segura Cárdenas, cédula de identidad N° 9-0053-0921, funcionaria de la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Caribe Circular: transformación y sostenibilidad en la Región SICA y el Caribe - Celebrando logros y mirando al futuro*”, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, los días 25 y 26 de setiembre de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (SE-CCAD), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día el 24 de setiembre y regresando el 27 de setiembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 24 al 27 de setiembre 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los seis días del mes setiembre de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-1623

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr